



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00022179-NEU-OPT#SMGP - CONTRATACIÓN DE 22 MHZ DE CAPACIDAD SATELITAL A LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT)

VISTO:

El expediente físico N° 9311-000360/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00022179-NEU-OPT#SMGP, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) solicita la contratación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), operadora del Satélite Geoestacionario ARSAT-I, por el servicio de transporte satelital por 22 Mega-Hertz de capacidad para la operación del Telepuerto Provincial NEUSAT, por un período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 de junio de 2020;

Que el servicio solicitado contempla la provisión de los servicios de telecomunicaciones sobre la Red Federal de Fibra Óptica propiedad de ARSAT, abarcando configuración, puesta en marcha, operación y mantenimiento con una capacidad de 350 Mbps entre el Nodo de Acceso de la ciudad de Neuquén y el Centro Nacional de Datos de ARSAT;

Que contar con el servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las comunicaciones provinciales y el fortalecimiento de las actividades educativas, productivas y sociales en cada una de las localidades donde se brindará el servicio;

Que se iniciaron oportunamente las gestiones pertinentes para la contratación del servicio a partir del día 01 de enero de 2019, en virtud de resultar de vital importancia la continuidad del mismo, no habiéndose podido concretar dicho trámite por falta de crédito presupuestario de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que la firma ARSAT presta este servicio abasteciendo a setenta (70) repetidoras de TV y radioemisoras de FM que funcionan en el territorio provincial y brindando señal de datos, telefonía IP e internet a noventa y siete (97) escuelas y Comisiones de Fomento del interior de la Provincia;

Que la contratación formal con ARSAT permitirá continuar prestando la conectividad digital en aquellos lugares donde la geografía cordillerana y precordillerana impide vincular a nuestra Red Provincial de Telecomunicaciones a usuarios alejados de los servicios troncales, donde es imposible generar una conexión no solo con radioenlaces y sino también con el tendido de una fibra óptica u otros medios físicos, siendo la única solución a través de un enlace satelital;

Que la empresa ARSAT, cotiza el servicio requerido por un período de treinta y seis (36) meses, por un valor total de dólares estadounidenses un millón quinientos catorce mil veintiséis con 80/100 (U\$S 1.514.026,80) equivalente a pesos noventa y siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$ 97.624.476,00), según la cotización del dólar establecida por la firma, de pesos sesenta y cuatro con 48/100 (\$ 64,48) pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 30/100 (U\$S 42.056,30.-) equivalentes a pesos dos millones setecientos once mil setecientos noventa y uno con 00/100 (\$ 2.711.791,00.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Administración de Modernización y la Dirección General de Asistencia Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que se cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2), apartados a) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64°, inciso 2), apartados a) y h) de de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) operadora del Satélite Geoestacionario ARSAT-I (P-E197), por el servicio de transporte satelital por 22 Mhz de capacidad para la operación del Telepuerto Provincial NEUSAT por un período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 de junio de 2020 con vencimiento el día 31 de mayo de 2023.

Artículo 2°: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos catorce mil veintiséis con 80/100 (U\$S 1.514.026,80), equivalente a pesos noventa y siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$ 97.624.476,00), según la cotización del dólar establecida por la firma de pesos sesenta y cuatro con 48/100 (\$ 64,48.-), pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de dólares estadounidenses cuarenta y dos mil cincuenta y seis con 30/100 (U\$S 42.056,30) equivalentes a pesos dos millones setecientos once mil setecientos noventa y uno con 00/100 (\$ 2.711.791,00).

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de Facilidad Satelital a suscribirse entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), Proveedor (P-E197) y el Estado Provincial, incorporado al presente expediente electrónico, mediante **IF-2020-00241291-NEU-LEGAL#MG**, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 18.982.537,00

Con cargo al Ejercicio 2021

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 32.541.492,00

Con cargo al Ejercicio 2022

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 32.541.492,00

Con cargo al Ejercicio 2023

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 13.558.955,00

TOTAL \$ 97.624.476,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.